



EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA LABORAL DEL HONORABLE TRIBUNAL
SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA,

HACE SABER:

Que el proceso ORDINARIO LABORAL adelantado por BEATRIZ CECILIA ARRIETA DEL VILLAR contra FIDUCIARIA POPULAR S.A., FIDUCIARIA AGRARIA S.A. y CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DE COMUNICACIONES CAPRECOM EICE. Y/O. Radicado No. 08-001-31-05-008-2015-00204-01 **RADICADO INTERNO 67911**. Se dictó sentencia cuya fecha y parte resolutive son del siguiente tenor:

“... Barranquilla, treinta y uno (31) de octubre del año dos mil veintidós (2022).

RESUELVE:

1° CONFIRMAR, en todas sus partes, la sentencia de fecha 28 de enero de 2020 proferida por el Juzgado Octavo Laboral del Circuito de Barranquilla, dentro del proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por BEATRIZ ARRIETA DEL VILLAR contra FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A., FIDUAGRARIA S.A., CAJA DE PREVISION SOCIAL DE COMUNICACIONES – CAPRECOM, las integradas como Litis consorte necesario FONDO DE PENSIONES PUBLICAS y UGPP.

2° Costas en esta instancia a cargo de la demandante.

3° En su oportunidad, REMITASE el expediente al juzgado de origen.

Cópiese, Notifíquese y Publíquese y de no interponerse recurso de casación, devuélvase en su oportunidad al juzgado de origen. Se deja constancia que la sentencia fue estudiada, discutida y aprobada en Sala virtual.

(FDO) FABIAN GIOVANNY GONZALEZ DAZA, MARIA OLGA HENAO DELGADO Y DIEGO GUILLERMO ANAYA GONZALEZ...”

El presente **EDICTO** se fija en un lugar visible de la secretaria por tres (3) días, hoy Nueve (09) de Noviembre de dos mil veintidós (2022), siendo las siete y media de la mañana (7:30 am).

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral.

Se deja constancia que el presente **EDICTO** fue desfijado hoy Once (11) de Noviembre de dos mil veintidós (2022), siendo las cuatro de la tarde (4:00 pm).

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral.

KPDC